



Andacollo, 3 de mayo de 2007

- ORDENANZA N° 1195/07 -

VISTO:

El Expediente N° 11/96, generado a requerimiento de la señora Mirta Rosa Albornoz Sánchez, el 14 de febrero de 1996; del registro de la Oficina Técnica de Catastro de la Municipalidad de Andacollo;

La Ordenanza de la Municipalidad de Andacollo N° 113/96; y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza referida se autoriza la venta al dominio del particular del inmueble individualizado como Lote 5, ubicado en la Manzana 32^a, con una superficie aproximada de 340 m², sin subdividir y sin contar en dicho momento con la correspondiente mensura;

Que surge del expediente administrativo que la señora Albornoz ha cumplimentado la obligación de cancelar el total del precio original de venta del lote, por lo cual se requiere la norma respectiva a los fines de iniciar el trámite de la escrituración;

Que a tal efecto previamente resulta necesario proceder a modificar la Norma N° 113/96, debido a que a la fecha de la presente, esta Municipalidad cuenta con la mensura del inmueble en cuestión para efectuar la adjudicación conforme las exigencias legales vigentes;

Que el lote "5" de la Manzana "32a" se denomina actualmente, luego del trámite de mensura correspondiente, como lote 06, de la Manzana 35, matrícula catastral N° 01-20-52-8230, (siendo físicamente los mismos), con una superficie de 350,57 m²;

Que asimismo, reconociendo las sumas abonadas, la beneficiaria debe cancelar la diferencia que surge de la nueva superficie que se establece en la presente;

Que además corresponde imponer en la presente norma las condiciones de estilo que deben observarse para la edificación en el lote en cuestión;

Que el basamento legal de la decisión a adoptarse se encuentra en los artículos 273 inciso e)-, de la constitución provincial; artículos 15°; 41°; 101° y 129 inciso 1)- de la Ley Provincial N° 53, Ordenanza 024/96 y su reglamentación;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°: RATIFIQUESE la plena vigencia de la Ordenanza N° 113/96, con las modificaciones que se introducen en la presente norma en virtud de las consideraciones expresadas anteriormente

ARTÍCULO 2°: MODIFIQUESE el artículo 1° de la Ordenanza N° 113/96, el que observará la siguiente redacción: "*ARTICULO 1°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a la señora MIRTA ROSA ALBORNOZ SANCHEZ, DNI N° 21.621.735, una fracción de tierra del ejido urbano de la localidad, en los términos y condiciones que establece la Ordenanza N° 024/96 y su reglamentación, todo ello por las consideraciones vertidas en la motivación de la presente norma.*"

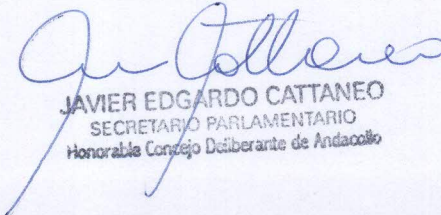
ARTÍCULO 3°: MODIFIQUESE el artículo 2° de la Ordenanza N° 113/96, el que observará la siguiente redacción: "*ARTICULO 2°: El inmueble mencionado en el artículo precedente se encuentra ubicado en la Zona I, identificado como Lote 06, de la Manzana 35, Matrícula Catastral N° 01-20-52-8230, cuya superficie es de 350,57 m², según consta en plano de mensura Expte N° 3796-2425/05, el que, como ANEXO UNICO, de dos fojas forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino el emplazamiento de una vivienda familiar*".

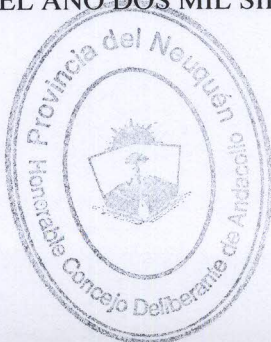
ARTÍCULO 4°: RECONOZCANSE los importes abonados en virtud de la Ordenanza N° 113/96, debiendo la adjudicataria abonar la diferencia de valor, que surge de la nueva superficie establecida en la presente.

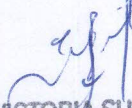
ARTICULO 5°: La beneficiaria deberá observar y cumplimentar las disposiciones establecidas en las Ordenanzas N° 293/98 y 512/00.

ARTÍCULO 6°: Remítase copia al Departamento Ejecutivo Municipal, a la señora Mirta Rosa Albornoz Sánchez, publíquese, cumplido, ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SIETE SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 532.-


JAVIER EDGARDO CATTANEO
SECRETARIO PARLAMENTARIO
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo



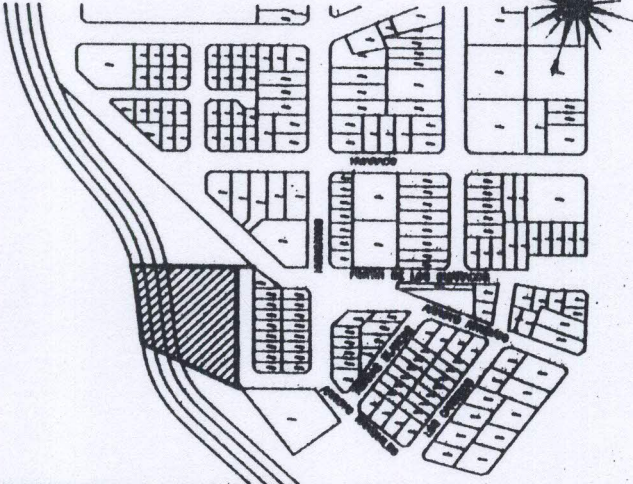


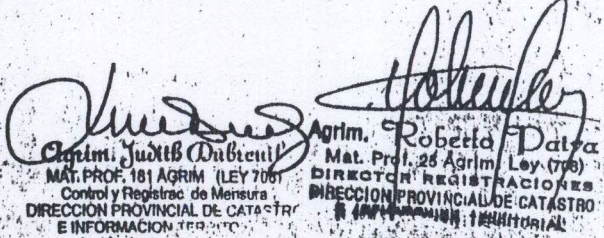

MARIA VICTORIA SUAREZ
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo

OBJETO:

MENSURA PARTICULAR CON FRACCIONAMIENTO DE PARTE DEL REMANENTE DE LA FRACCION A SECCION XXXIII DE LA LOCALIDAD DE ANDACOLLO

PROPIEDAD DE:

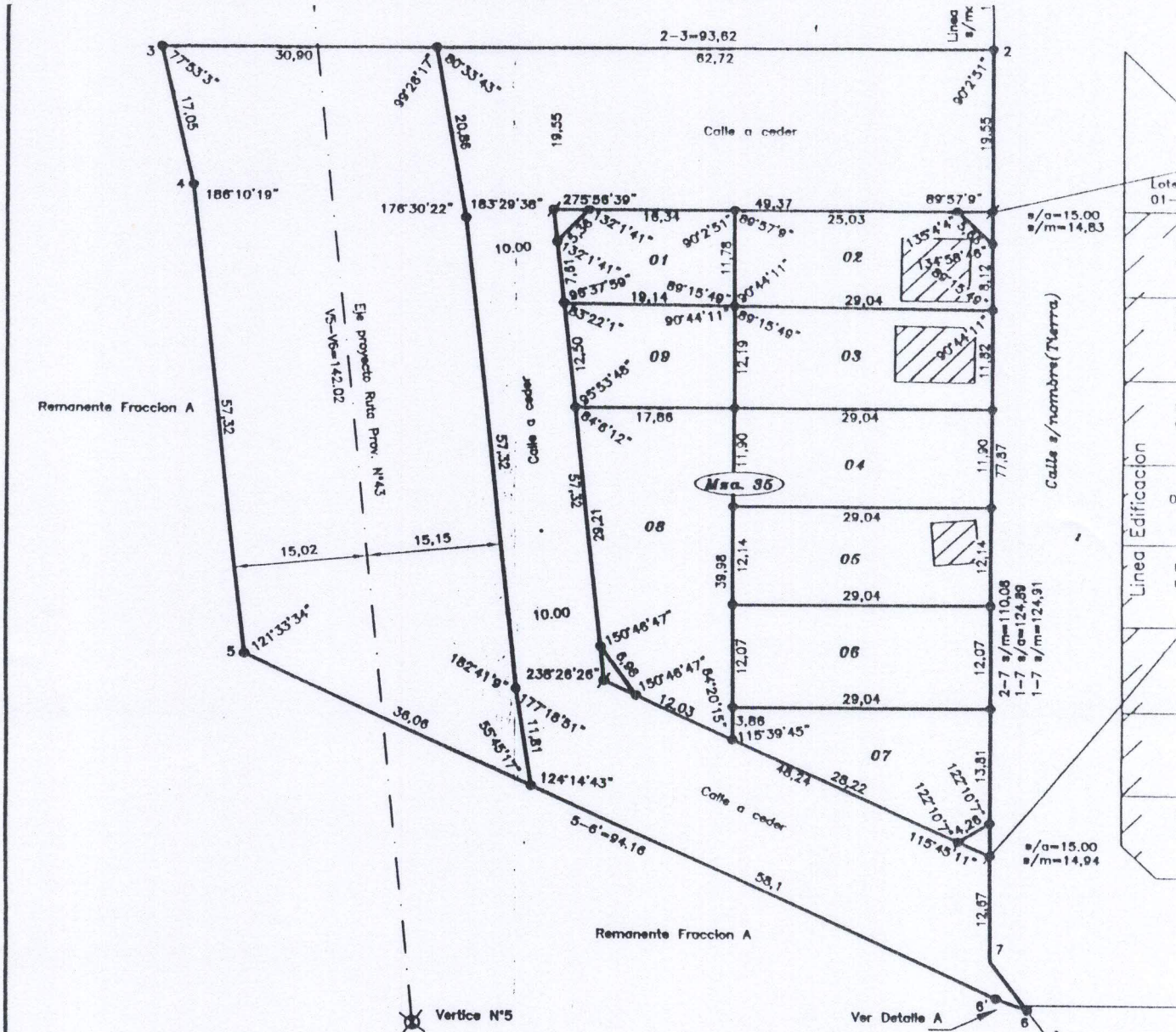
MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO

MATRICULA CATASTRAL DE ORIGEN 01-20-70-1650	VALUACION FISCAL
ANTECEDENTES LEGALES: TECNICOS: E2756-7906/03	INSCRIP. EN EL REG. DE LA PROPIEDAD Matricula 109-Minas
CROQUIS DE LOCALIZACION FUERA DE ESCALA 	PROPIETARIO  ANDOVAI, VICTOR E. INDEPENDIENTE ANDACOLLO D.N.I. 14.336.800 Domicilio: Jaime de Nevares y Nahueve
OBSERVACIONES	 <p>PROVINCIA DEL NEUQUEN MINISTERIO DE HACIENDA O. Y S. PUBLICOS DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO E INFORMACION TERRITORIAL</p> <p>PLANO REGISTRADO FECHA: 23 NOV 2006</p>
NEUQUEN REYES JESUS DAMIAN Agrimensor Mat. 282 JESUS DAMIAN REYES AGRIMENSOR MATRICULA PROFESIONAL AGR-282 TEL: 02948-421527-CH.M.	 <p>Agrim. Judith Dubicini MAT. PROF. 181 AGRIM (LEY 706) Control y Registrac. de Mensura DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO E INFORMACION TERRITORIAL</p> <p>Agrim. Roberto Darya Mat. Prof. 28 Agrim. Ley. (706) DIRECCION REGISTRACIONES DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO E INFORMACION TERRITORIAL</p> <p>EX PTE. 3796-2425/05</p>





- ORDENANZA N° 1195/07 -
- ANEXO UNICO -



BALANCE Y REGISTRO DE SUPERFICIES

SUPERFICIE S/Expte. 2318-4626/91		366916,49m ²		4° Remanente Fraccion A		358718,89m ²		
SUPERFICIE SEGUN MENSURA		8197,60m ²						
MZ	LOTE	SUPERFICIES m ²		OBSERVACIONES	MATRICULA CATASTRAL ACTUAL			
		TERRENO	CUBIERTA		DPTO	CIRC	SECC	PARCELA
35	01	222.13	----		01	20	52	8627
	Ochava	7.96	----	a ceder	---	---	---	---
	02	338.99	59.52		01	20	52	8629
	Ochava	8.01	----	a ceder	---	---	---	---
	03	348.59	59.39		01	20	52	8529
	04	345.56	----		01	20	52	8429
	05	352.64	27.05		01	20	52	8330
	06	350.57	----		01	20	52	8230
	07	307.43	----		01	20	52	8131
	Ochava	7.21	----	a ceder	---	---	---	---
08	576.91	----		01	20	52	8328	
Ochava	6.82	----	a ceder	---	---	---	---	
09	227.73	----		01	20	52	8527	
CALLE		2632.36	----	a ceder				
RUTA PCIAL. 43		2472.65	----	a ceder				
TOTAL		8197.60	145.96					

Detalle A
Fuera de es

